X.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1089

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA 5° DEL CONTRATO Nº 02/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, EN AMPARO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Asunción, 6 de octubre de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 1412 de fecha 6 de octubre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se aprueba la modificación en amparo de lo contenido en el artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la cláusula 5° del Contrato Nº 02/2020, suscripto con la firma COMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 «Almuerzo escolar y colación alimentaria – Ad Referéndum - Plurianual 2020/2022» ID Nº 368.664»;*

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 54 «*De la protección al niño*» establece: «*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente*»; asimismo en su artículo 75 «*De la Responsabilidad Educativa*» dispone «*La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos*»;

Que, asimismo, la carta magna en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 55 establece: «*Derechos de las Contratantes. Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 17 «*Funciones del Ministro*» establece: «*…h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera…*»;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 18 OCT 2022 Hora: 09:32
Expediente: 354776
Firma: Aclaración: el Tigo
☐ Dpto. Adjudicaciones
☐ Dpto. Compras Menores
☐ Dpto. Técnico Económico
☐ Dpto. Licitaciones
☐ Dpto. Asesoría Jurídica
☐ Dpto. Locaciones
☐ Dpto. Apoyo Técnico
☐ Dpto. Contratos y Garantías
☐ Dpto. Planificación y Programación

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1089

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA 5° DEL CONTRATO Nº 02/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, EN AMPARO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Que, la Dirección de Contrataciones a través del Departamento de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen MEC/DC/AJ Nº 93 de fecha 6 de octubre de 2022, que en su parte conclusiva expresa: «*...es parecer de este Departamento... se proceda a la Modificación de la CLÁUSULA QUINTA del Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma COMEPAR S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2020/2022 ID N 368.664, distribuyendo los lotes con la disminución de las cantidades máximas en los lotes N° 1 y N° 5, y el aumento en las cantidades máximas en los lotes 3 y 4...*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** la modificación en amparo de lo contenido en el artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Cláusula 5° del Contrato N° 02/2020, suscripto con la firma COMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2019 «*Almuerzo escolar y colación alimentaria – Ad Referéndum - Plurianual 2020/2022*» ID Nº 368.664, quedando redactado de la siguiente manera:

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Lote N° 1 - Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	cantidad mínima de raciones	cantidad máxima de raciones	Precio Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Precio Total mínimo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.774.427	3.254.832	14.947	26.522.360.369	48.649.973.904
Lote N° 1 - Precio Total en ₲									48.649.973.904

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1089

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA 5° DEL CONTRATO Nº 02/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, EN AMPARO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Lote N° 3 - Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	cantidad mínima de raciones	cantidad máxima de raciones	Precio Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Precio Total mínimo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.755.999	3.610.735	14.947	26.246.917.053	53.969.656.045
Lote N° 3 - Precio Total en ₲									53.969.656.045

Lote N° 4 - Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	cantidad mínima de raciones	cantidad máxima de raciones	Precio Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Precio Total mínimo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.761.102	3.926.967	14.947	26.323.191.594	58.696.375.749
Lote N° 4 - Precio Total en ₲									58.696.375.749

Lote N° 5 - Almuerzo Escolar									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	cantidad mínima de raciones	cantidad máxima de raciones	Precio Unitario en ₲ (IVA Incluido)	Precio Total mínimo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Máximo en ₲ (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	Evento	1.744.092	3.278.705	14.947	26.068.943.124	49.006.803.635
Lote N° 5 - Precio Total en ₲									49.006.803.635

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1089

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA 5° DEL CONTRATO Nº 02/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA – AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL 2020/2022» - ID Nº 368.664, EN AMPARO DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 55, INCISO B) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

3º.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme con las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A022157